



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASA INVERSA ELECTRÓNICA

No. PDSASI-001-2021

**PERSONERÍA DISTRTITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS**

PLIEGO DE CONDICIONES



Contenido

1 CAPITULO 5

1 - INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1 PROCESO 5

1.2 CONTRATANTE 5

1.3 OBJETO A CONTRATAR 5

1.3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 5

1.4 NECESIDADES A SUPLIR. 5

1.4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO 5

1.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 6

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO 7

1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 8

1.7 ACTOS DE CORRUPCIÓN 8

1.8 “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” 9

1.9 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN 9

1.9.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE 9

1.9.2 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS 10

1.10 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 10

1.11 CORRESPONDENCIA 10

1.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 11

1.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN 11

1.14 RECIPROCIDAD 11

1.15 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. 12

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 13

2 CAPITULO 14

2 – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES. 14

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 14

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS 14

2.3.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 14

2.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1) 14

2.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 14

2.3.4 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 14

2.3.5 OBJETO SOCIAL 15

2.3.6 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE 15

2.3.7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 16

2.3.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 16

2.3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 16

2.3.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 3.) 16



2.3.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ANEXO No. 3B, 3C y 3D).....	17
2.3.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 4).....	18
2.3.13 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO	18
2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	19
2.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	19
INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:.....	20
2.4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.	21
2.4.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MONEDA EXTRANJERA.....	22
2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	22
2.5.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA.....	24
2.5.2 FACTORES DE DESEMPATE	24
2.6 REQUISITOS TECNICOS:	24
2.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	25
2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	25
3 CAPITULO	26
3 – PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
3.1 CONTENIDO DEL SOBRE No.2	26
3.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 1000 PUNTOS) SOBRE No. 2.- ANEXO No. 7 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.....	26
3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE	29
4 CAPITULO	30
4 - CRONOGRAMA DEL PROCESO	30
4.1 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO.....	30
4.2 PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.....	30
4.3 APERTURA.	30
4.4 CONSULTA DE PLIEGOS.	30
4.5. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ADENDAS.....	30
4.6 PRÓRROGA DEL PLAZO.....	30
4.7 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA.....	30
4.8 ACTO DE CIERRE.....	30
4.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	30
4.10 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS PROPUESTAS	31
4.11 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	31
4.12 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	31
4.13 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	32
5 CAPITULO	33



5 - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 33

5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 33

5.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR (FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES) 33

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO..... 33

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 33

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES 33

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 33

5.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO. 33

5.6. FINANCIACIÓN 34

5.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 34

5.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: 34

5.9. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO..... 37

5.9.1. PARAFISCALES:..... 37

5.9.2. NIT 37

5.10. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 37

5.10.1. PÓLIZAS DEL CONTRATO 37

5.10.2. SUPERVISIÓN 38

6. CAPÍTULO ANEXOS 38

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... 39

ANEXO 2. FICHA TÉCNICA 42

ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 43

PERSONA JURÍDICA 43

ANEXO 3-A..... 44

ANEXO 3-B 45

ANEXO 3-C..... 46

ANEXO 3-D..... 47

ANEXO No. 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 48

ANEXO N° 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... 50

ANEXO N° 6 EXPERIENCIA..... 51

ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA 52

ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO..... 53

FORMATO No. 1 ACUERDO CONSORCIAL..... 56

FORMATO No. 2.- CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL 58

FORMATO No. 3.- AUTORIZACIÓN..... 60



1 CAPITULO
1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PDSASI-001-2021.

1.2 CONTRATANTE

La PERSONERÍA DISTRTITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con Nit. 806000084-2, legalmente representada por la Dra. Carmen Elena de Caro Meza, en su calidad de Personera Distrital.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DISTIRTAL DE CARTAGENA UBICADA EN EL BARRIO AMBERES, CALLE 31 (AV. PEDRO DE HEREDIA) # 39-264 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

1.3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
43	21	15	07	43211507	Computadores de escritorio
43	21	15	13	43211513	Computadores personales ultra móviles
43	21	21	05	43212105	Impresoras láser
44	10	17	19	44101719	Accesorios de copiado o escaneado
43	21	17	12	43211712	Tabletas de gráficos
81	11	18	12	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

1.4 NECESIDADES A SUPLIR.

1.4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPOS DE CÓMPUTO; PERIFÉRICOS Y ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PC TIPO DESKTOP ALL IN ONE NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	12
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PC TIPO PORTATIL NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCANER NUEVO, MARCA KODAK, MODELO ALARIS E1025 CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	2
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCANER NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	4
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRESORA LASER, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	6
6	SUMINISTRO DE TABLETA DIGITALIZADORA CON LÁPIZ SENSIBLE A LA PRESIÓN MARCA WACOM, MODELO INTUOS DRAW PEN (CTL-4100) CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	3

NOTA 1: En el costo total de los productos, debe incluirse el servicio de transporte, carga y descarga de la mercancía a la sede administrativa de la ENTIDAD CONTRATANTE, así como el servicio de instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo y periféricos.



NOTA 2: Los bienes a entregar deben ser nuevos y de óptima acalidad.

NOTA 3: La ubicación de la sede de la Personería de Cartagena donde se realizarán las actividades es: **Sede Pedro de Heredia: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes de la ciudad de Cartagena.**

NOTA 4: El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y materiales para realizar la labor.

NOTA 5: **Para los ítems 3 y 6 los bienes se identifican con marca y modelo específico, ya que tales bienes se requieren con dichas características pues en el caso de los escáneres, han sido solicitados así por el área de archivo y correspondencia para complementar los equipos ya existentes y asegurar su compatibilidad con el software de gestión documental que maneja dicha área. Para el caso de las tabletas digitalizadoras, el software suministrado a la Unidad de Víctimas para el registro de firmas digitales recomienda dicha marca y modelo para asegurar su compatibilidad.**

Ver Anexo 2 de descripción técnica.

1.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
3. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contractuales.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, si hubiere lugar a ella.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.



13. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.

14. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.

15. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que fije el gobierno nacional, local y la Personería de Cartagena para enfrentar la pandemia generada por la Covid 19 y en tal medida el contratista acatará e implementará todos los protocolos.

Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

1.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista debe cumplir con la ejecución y entrega de los componentes descritos a continuación:

1. Hacer entrega de los bienes ofrecidos en la propuesta y de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en los Anexos Técnicos.
2. Constituir las pólizas de garantías.
3. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del presente Contrato.
4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas en los estudios previos expedidos por cada Dependencias y en la propuesta que hacen parte de esta contratación.
5. Prestar el soporte técnico de los equipos sin costo adicional durante el tiempo que dure la garantía.
6. Cumplir con lo pactado en la presente Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
7. Reemplazar los bienes objeto de este contrato que resulten defectuosos, sin costo adicional para la PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA, por defectos de fábrica.
8. Brindar garantía técnica a los equipos, en cuanto a mantenimiento correctivo y reposición en los términos establecidos en el Anexo Técnico durante el término de la duración de este contrato, contados a partir del momento en que sean efectivamente recibidos, sin perjuicio a la garantía contemplada en el Pliego de Condiciones, para lo cual EL CONTRATISTA garantizará el personal técnico entrenado y permanente así como la reserva de equipos y repuestos.
9. Entregar los bienes y servicios en las oficinas donde se instalarán, en la forma y alcances del Anexo Técnico del presente Pliego.
10. Tramitar y responder las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados siempre que se solicite por parte de la PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA, durante el plazo de ejecución del futuro contrato.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Asumir los riesgos sobre los bienes y servicios objeto de este contrato hasta la entrega material de los mismos en las distintas dependencias de la PERSONERÍA DISTIRITAL DE CARTAGENA donde serán instalados.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.



De conformidad con el literal a) del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 que indica: “Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”; En tal sentido, la modalidad de selección será la consagrada en la Subsección 2 del capítulo 2 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1., y subsiguientes, referente a la Selección ABREVIADA - SUBASTA INVERSA para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo la modalidad de Subasta Inversa ELECTRÓNICA POR SECOPII.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la ENTIDAD CONTRATANTE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto del presente proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la ENTIDAD CONTRATANTE o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.7 ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. **Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco



(5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 406 C. P. **Cohedo impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

- Artículo 407 C. P. **Cohedo por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público, para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

1.8 "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" de la Secretaría de Transparencia, a través de : los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico 3424100 Ext. 1175; o en la página de Internet: www.contratos.gov.co

1.9 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

1.9.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Personería de Cartagena para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de



contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **la ENTIDAD CONTRATANTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **la ENTIDAD CONTRATANTE** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de la ENTIDAD CONTRATANTE, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas igualmente al correo electrónico: contratos@personeriact Cartagena.gov.co. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes pliegos de condiciones.

1.9.2 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que **la ENTIDAD CONTRATANTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.10 CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD CONTRATANTE convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.11 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la ENTIDAD **CONTRATANTE**, y a través de la plataforma SECOP II. Las comunicaciones, solicitudes, peticiones y demás manifestaciones de terceros sobre el proceso de selección que sean enviadas por otros medios no serán tenidas en cuenta a fin de garantizar la transparencia y publicidad de la plataforma secop 2.



1.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

la ENTIDAD CONTRATANTE verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término fijado por la ENTIDAD se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

1.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la ENTIDAD, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.14 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe a participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se



demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

1.15 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De conformidad con la información señalada en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales por las siguientes razones:

- Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	
Chile	SI	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	NO	
El Salvador	SI	N.A	N.A	SI
Guatemala	SI	N.A	N.A	SI
Honduras	SI	N.A	N.A	SI



Liechtenstein	SI	NO	NO	
Suiza	SI	NO	NO	
México	SI	NO	NO	
Unión Europea	SI	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	NO	NO	SI

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se cierre a MIPYMES locales, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En la Resolución de apertura del proceso, se indicará si la convocatoria se limitará a MIPYMES.

FIN DEL CAPÍTULO



2 CAPITULO

2 – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES.

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará con los requisitos estipulados en la plataforma SECOP II para el proceso de selección, por lo que los oferentes deberán aplicar las guías y manuales que para el efecto Colombia Compra Eficientes haya publicado para dicha modalidad de selección.

En la carpeta o modulo designado para requisitos habilitantes el proponente deberá incluir los documentos en formato PDF o ZIP que se relacionaran a continuación.

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS

2.3.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no deberán estar incurso en las **inhabilidades o incompatibilidades** para contratar con la ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la **Contraloría General de la República** como responsables fiscales.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA ENTIDAD CONTRATANTE, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

2.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

2.3.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar en original el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2.3.4 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, 111, 112, y 117 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación



del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la ENTIDAD competente. Para el presente Proceso, se deberá presentar la certificación con fecha de expedición **no superior a un (1) mes**, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

2.3.5 OBJETO SOCIAL

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.3.6 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.



2.3.7 CERTIFICADO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Como requisito habilitante de la oferta del proponente, éste deberá contar con al menos un establecimiento de comercio, sucursal, agencia, en los términos del artículo 263 del C. de Co.

Dicho establecimiento de comercio, sucursal, agencia, punto de fábrica deberá estar inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio correspondiente siguiendo lo preceptuado por el artículo 111 ídem.

Para los anteriores fines el proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal en el que conste la existencia de dichos establecimientos de comercio, sucursal o agencia.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, éste requisito se surtirá en tanto los integrantes de ésta modalidad, en conjunto o cualquiera de ellos, posea el establecimiento de comercio, sucursal o agencia, requeridas de acuerdo los términos ya fijados en este numeral.

2.3.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

2.3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT: 8 0 6 0 0 0 8 4 - 2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.3.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 3.)



Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **ADICIONALMENTE EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DEL PAGO QUE CERTIFICA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES.**

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 3 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicarlo diligenciar el **Anexo 3-A**. Dicho anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

2.3.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ANEXO No. 3B, 3C y 3D).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 3B, 3C y 3D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 3B, 3C o 3D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**



NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

EN TODOS LOS CASOS EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DEL PAGO QUE CERTIFICA, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES.

2.3.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No 4)

El compromiso que según el numeral 1.9 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

2.3.13 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **Treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que la Superintendencia no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Así pues que, la no codificación en el RUP no es causal suficiente para el rechazo; lo que no es lo mismo que no estar inscrito o que no se cumpla con la experiencia respecto de un determinado objeto clasificado de manera correcta y concluyente en los estudios del sector, en los estudios previos y en el pliego.

La circular No. 1064 del 28 de abril de 2014 de Colombia Compra Eficiente, indicó que durante el proceso licitatorio desde el momento en el cual se presenta la oferta y hasta la adjudicación el proponente puede acreditar su inscripción en el RUP, es decir, lo importante es que el proponente aparezca inscrito en el RUP para la presentación de la propuesta y que dicha inscripción cobre firmeza antes de la adjudicación.

Nota 1: El certificado de inscripción en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** deberá ser expedido dentro de los **Treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Nota 2: La no inscripción en el registro del proponente en el Registro Único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

Nota 3: La inscripción e información solicitada en el presente pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar vigente y en Firma hasta antes de la adjudicación

Nota 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta

2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

2.4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para la verificación de la capacidad financiera y la capacidad operacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera **con corte mínimo a 31 de diciembre de 2019, o RUP vigente en firme.**

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera **con corte mínimo a 31 de diciembre de 2019, o RUP vigente en firme**, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa. Para tal efecto, se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2019, en lo relacionado con:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 100% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Capital De Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	≥ 100% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de capital de trabajo de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 1.0	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Nivel De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	≤ AL 70%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	≥ 1.0	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de los indicadores de razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado. NOTA 1: Para el indicador de



			razón de cobertura de intereses los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.
--	--	--	--

NOTA 1: Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2015, que definió en el numeral 2.2.1.1.1.5.3 los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	≥ 0.0	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	≥ 0.0	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

En caso de Consorcio o una Unión temporal, para efectos de la verificación de la organización operacional, los integrantes en conjunto podrán acreditar la capacidad de organización solicitada.

Los indicadores establecidos en los pliegos para esta convocatoria obedecen a las siguientes razones:

1. Estos indicadores están establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proponente debe tener el suficiente respaldo financiero para ejecutar las obras en forma oportuna y con la calidad expresada en las especificaciones técnicas de las obras descritas en el pliego de condiciones.

La Entidad tendrá la facultad de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.



Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2019, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

2.4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador público que realiza la conversión.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central del Contadores del contador público colombiano que realiza la conversión, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente y total, y

PATRIMONIO

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, y el cálculo de los indicadores financieros que allí se relacionan. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.
- Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCION SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.



- Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

2.4.3 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia. Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I) Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- II) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance.

2.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar el RUP con una expedición no mayor a 30 días calendario, con el fin de verificar la experiencia en la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas; reportados en el RUP, cuyo valor individual o su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (66 SMMLV). El contrato ejecutado deberá estar identificado con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel con por lo menos tres (3) de los siguientes códigos, así:

CODIGOS UNSPSC
43211500
43212100
44101700
43211700
81111810

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado, a los demás se les asignará la calificación de No habilitado.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.



- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la ENTIDAD contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la ENTIDAD contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 4: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.



- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

2.5.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información que se relaciona en el Anexo No. 6 con sus respectivas certificaciones o contratos, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, aplicando los criterios que a continuación se señalan:

A. El proponente diligenciará y anexará en medio escrito de su propuesta, el ANEXO No. 6. Si existe diferencia entre la información escrita presentada en el original del ANEXO No. 6 de la propuesta, se dará prelación al texto escrito.

B. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo ANEXO N° 6 y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.

C. Cuando se trate de personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas y para efectos de habilitarse, podrá dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

D En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

E. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, la experiencia aportada se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquel, igualmente se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente).

2.5.2 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta que haya presentado el menor precio inicial para la subasta.

2.6 REQUISITOS TECNICOS:

El proponente deberá adjuntar con la propuesta, debidamente diligenciado el anexo técnico, el cual contiene las especificaciones técnicas de los elementos con los cuales va a desarrollar el objeto contractual.

El proponente que no cotice la totalidad de los bienes descritos en la Ficha Técnica, su propuesta no será tomada en cuenta.



El proponente deberá anexar con su oferta, certificación del fabricante o del mayorista, o del distribuidor de la marca, debidamente avalado por el fabricante, por un término no inferior a UN (1) AÑO, donde conste que garantiza los bienes objeto del contrato contra defectos de fabricación.

Nota: Para los ítems 3 y 6 de la descripción técnica, por solicitarse periféricos de marca específica no se requerirá de dicha certificación.

La PROPUESTA que no contenga las CERTIFICACIONES de los bienes ofertados será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

2.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la ENTIDAD CONTRATANTE publicará el informe de verificación en la página web www.contratos.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

En este informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá un plazo de Un (1) día hábil, contados a partir de la fecha de presentación del informe, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la adjudicación del contrato, en la fecha que se haya establecido en el cronograma.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- b) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad a las causales establecidas en la Constitución o la Ley.
- c) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- d) No aportar la carta de presentación de la propuesta; no aportarla debidamente suscrita; suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna; Aportarla con las firmas fotocopias o escaneadas del proponente o el representante legal.
- e) No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- f) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- h) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera., en los términos del presente pliego.
- i) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la ENTIDAD CONTRATANTE.
- j) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- k) Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- l) Cuando no se presente la propuesta económica.
- m) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.



- n) Cuando el valor unitario ofertado, verificado, corregido y ajustado al peso, exceda el valor unitario oficial.
- o) Cuando el oferente no determine con exactitud el valor de su oferta económica.
- p) Cuando no se exprese el porcentaje o tasa de descuento ofertada.
- q) Las demás establecidas en el pliego de condiciones.

Nota: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FIN DEL CAPITULO

3 CAPITULO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

3.1 CONTENIDO DEL SOBRE No.2

En el Sobre No. 2 debe incluirse la propuesta económica, (Anexo No. 7) así:

El proponente diligenciará el Anexo No. 7 **expresando la marca o fabricante de los bienes que oferta y el porcentaje inicial de descuento ofertado sobre el presupuesto oficial.**

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

El oferente debe tener claro que los porcentajes de descuento que oferte, afectan a cada ítem de bienes y servicios ofertados, por lo que de ser ganador del proceso de subasta, los precios finales por cada ítem corresponderán a la aplicación del porcentaje de descuento ofertado.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

NOTA 1: Los porcentajes o tasas de descuento ofrecidas solo podrá expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales (0,00%), en el evento de contemplar más de dos (2), solo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros decimales.

NOTA 2: El porcentaje o tasa de descuento ofrecida en **la propuesta económica, (Anexo No. 7)**, deberá ser igual o mayor a tres por ciento (3,00%). Los siguientes lances, aplicarán el porcentaje o tasa de descuento indicado en el numeral 6 del numeral 3.1.1., del presente pliego

NOTA 3: El anexo Propuesta Económica deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

La no presentación del Anexo No 7 generará el rechazo de la propuesta.

3.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 1.000 PUNTOS) SOBRE No. 2.- ANEXO No. 7 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.



De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se llevará a cabo subasta inversa electrónica, ya sea en la plataforma SECOP2 o de forma independiente.

La audiencia de subasta inversa se realizará la fecha y hora señalada en la cronología del proceso del presente pliego de condiciones.

Los archivos contentivos del precio inicial ofertado solo se abrirán en el SECOP II el día y hora designado para la subasta.

Constituirá condición para celebrar la subasta inversa que existan mínimo dos proponentes habilitados.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. En el evento que se use el módulo de subasta de la plataforma SECOP 2 se aplicará el procedimiento allí establecido.

Una vez constituida la audiencia para la subasta, el SECOP II autorizará la apertura de los sobres y se comunicará cual es la de menor valor una vez verificada la oferta por el comité económico y el ofrecimiento de las cantidades mínimas requeridas, reservando la identidad del oferente. En la apertura del sobre se verificarán los siguientes aspectos: a) Que los proponentes hayan ofertado la totalidad de los bienes señalados en los pliegos de condiciones por las cantidades mínimas requeridas. b) La mejor oferta, es decir el menor precio, tomando únicamente el valor total, constituirá el valor techo con la cual comenzará la subasta inversa. En el evento que se use el módulo de subasta de la plataforma SECOP 2 se aplicará el procedimiento allí establecido y el menor precio será el que arroje la plataforma.

Para darle cumplimiento a lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el jefe de la unidad estructurará la subasta inversa de manera tal que los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con relación al oferente que los presente, otorgándoles para este efecto, un calificativo que puede ser nombre de general, etc.

Márgenes Mínimos entre Lances: No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que iguallen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del tres punto cero por ciento 3.0 %. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

La entidad concederá cinco (5) minutos a cada proponente para que en los formularios y sobres dispuestos haga un lance que mejore la menor de las ofertas de precio.

La entidad verificará en el SECOP II los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Para este efecto, la entidad contará con quince (15) minutos, aproximadamente al finalizar cada ronda a fin de verificar la validez de los lances. La presente verificación la realizará el comité económico

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta. Para lo cual, la entidad informará en la audiencia el proponente o los proponentes que no podrán realizar lances sin perjuicio del último lance válido del oferente, el cual se tendrá en cuenta para su propuesta económica.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del



mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente.

En caso de presentarse empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio inicial. De persistir el empate se resolverá aplicando las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Una vez, adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. En el acto de adjudicación, la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la entidad detecte propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance, para este efecto, el comité contará con veinte (20) minutos.

En consecuencia, el comité económico requerirá las explicaciones pertinentes, el oferente deberá contestar por escrito en los formatos previamente suministrados. Siempre se velará por preservar la identidad del proponente.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, si de ellos se desprende que el ítem se encuentra fuera de los precios del mercado se abstendrá de adjudicar el ítem correspondiente.

REGLAS ADICIONALES:

- a.** El proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo sin decimales.
- b.** El oferente para elaborar su oferta inicial de precio, tendrá en cuenta los gastos que se deriven de la legalización del contrato por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los gastos de transporte por la entrega en cada uno de los centros de costo.
- c.** En caso de que el representante legal no pueda asistir a la subasta podrá delegar mediante poder debidamente autenticado (con nota de presentación personal), la facultad para hacer ofertas y comprometer comercialmente a la empresa, para hacer propuesta por debajo del precio presentado en la propuesta económica sobre No. 2. Este poder será válido solo para la subasta.
- d.** La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada.
- e.** En el evento que alguno de los oferentes no llegue en la hora prevista para la realización de la subasta su propuesta inicial de precios se tendrá en cuenta para determinar la oferta más baja, pero el proponente no podrá participar en la subasta.
- f.** Los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta.

En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.



g. En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

h. Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes del objeto a contratar deberán ser instalados en el centro histórico de la ciudad, por lo anterior, oferente deberá dentro del valor de la propuesta incluir gastos de transporte, almacenamiento; los que corren a cargo del oferente, con el propósito de evitar traumatismos y mayores costos que irían en contra de la austeridad en el gasto público, evitando mayores costos por transporte de los bienes, aplicando el principio de economía estipulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993.

i. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015., la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

PARÁGRAFO: Se fija como margen mínimo de mejora de oferta, el tres punto cero por ciento (3.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

la ENTIDAD CONTRATANTE, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, para Ofertas con valores artificialmente bajos; determina que en razón al análisis del sector y mercado realizado por la ENTIDAD, tendrá como valores artificialmente bajos a aquellas ofertas que formulen márgenes de descuento superiores al veinte por ciento (20%) del valor fijado para el inicio de la puja o subasta. En virtud a lo anterior, el oferente que formule un descuento superior al margen fijado de precio artificialmente bajo, deberá aportar en la audiencia de subasta, el respectivo análisis y soporte documental que permita a la ENTIDAD verificar que el margen de descuento corresponde a condiciones válidas de mercado frente a proveedores y márgenes de utilidad razonables. La documentación debe estar firmada por contador público titulado, anexando la documentación pertinente.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo los anteriores criterios, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

- Si se presenta el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que presentó la menor oferta económica inicial.
- En caso de persistir el empate la ENTIDAD estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.
- Si continúa existiendo el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de apertura del sobre económico y subasta, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor., previa escogencia a través de balota del orden de salida.

FIN DE CAPITULO



4 CAPITULO 4 - CRONOGRAMA DEL PROCESO

4.1 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO.

Nota: El cronograma final corresponderá al fijado en el pliego electrónico en el SECOP II.

4.2 PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

Se efectúa la publicación del proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por el término de 5 días hábiles, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

4.3 APERTURA.

Mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la ENTIDAD CONTRATANTE, se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada – Subasta inversa ELECTRÓNICA correspondiente, quedando establecido la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

4.4 CONSULTA DE PLIEGOS.

Para todos los efectos del presente proceso el lugar de consulta y radicación de documentos será: en la página WEB www.contratos.gov.co SECOP II

la ENTIDAD CONTRATANTE no es responsable de los gastos en los que incurran los proponentes para elaborar su propuesta o propuestas a presentar en este proceso.

4.5. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ADENDAS.

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita atentamente, a los posibles proponentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso y en la plataforma SECOP II

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

4.6 PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando la ENTIDAD CONTRATANTE lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante Adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

4.7 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA

Los interesados deberán cumplir los lineamientos impartidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el uso de la plataforma SECOP II, respecto a la entrega de propuestas, las cuales serán abiertas conforme el procedimiento del SECOP II.

4.8 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma y el procedimiento fijado en la plataforma SECOP II.

4.9 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.



Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones cuales propuestas son admisibles.

la ENTIDAD CONTRATANTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la ENTIDAD solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

4.10 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación de las propuestas.

Los proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y para que presenten sus observaciones, por escrito dirigido a la ENTIDAD CONTRATANTE y dentro del término establecido en la plataforma SECOP II.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán, modificar, o mejorar sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, la ENTIDAD CONTRATANTE llevará a cabo la subasta inversa ELECTRÓNICA y la adjudicación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4.11 AUDIENCIA ELECTRÓNICA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia electrónica de Adjudicación y/o Subasta.

Si vencido el plazo establecido en el numeral anterior, no se alcanza la pluralidad de proponentes habilitados, la ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo 3 del presente pliego de condiciones.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre No. 2, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3.

De conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones se realizará la subasta inversa ELECTRÓNICA, para conformar el orden de elegibilidad. El acto de adjudicación se hará a través de la plataforma SECOP II, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la ENTIDAD CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.12 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

la ENTIDAD CONTRATANTE declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se



señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá adjudicar al un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica.

la ENTIDAD CONTRATANTE podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación.

4.13 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

En este evento, la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ENTIDAD.

FIN DE CAPITULO



5 CAPITULO

5 - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa ELECTRÓNICA.

5.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR (FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES)

Ver **ficha técnica**, detalle y descripción del objeto, características y condiciones técnicas (Anexo No. 2), de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto destinado por la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA para el presente proceso de contratación asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor del contrato que llegare a suscribirse incluye costos directos de material, mano de obra y equipos así como costos indirectos de administración, imprevistos y una utilidad razonable para el contratista; la carga impositiva generada en la suscripción del presente contrato será totalmente asumida por el CONTRATISTA.

El contratista asume el transporte, acarreos y todos aquellos gastos derivados de la disposición final de los productos a la Escuela Taller en el lugar aquí descrito, al igual que su instalación. Deberá contar con el personal que realice las labores de desembarque y o puesta en sitio de los materiales así como instalación. El Contratista asume con la presentación de su oferta que conoce plenamente el lugar en donde se entregaran los productos.

la ENTIDAD CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **A)** Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato una vez sea recibido a satisfacción los bienes contratados por parte del Supervisor del mismo.

Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. EL CONTRATISTA, deberá informar, el nombre del titular y la cuenta bancaria (corriente o de ahorros, a la cual le será girado el valor pactado).

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

Serán las mismas establecidas en el numeral 1.4.2.1., del presente pliego de condiciones.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Serán las mismas establecidas en el numeral 1.4.2.2., del presente pliego de condiciones.

5.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO.

Los requisitos técnicos de los bienes y servicios requeridos por la ENTIDAD CONTRATANTE son los indicados en el anexo 2. FICHA TÉCNICA.

5.6. FINANCIACIÓN

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001 del 01 de marzo de 2021.

5.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del presente contrato será hasta por quince (15) días calendarios contado desde la legalización del contrato y aprobación de garantías aportadas por el contratista.

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias.

5.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL	% del Presupuesto
ECONÓMICOS	EXTERNA	EJECUCIÓN	TRIBUTARIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminen los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	ocasional	Grave	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de normas y cambios	4%
	INTERNO	EJECUCIÓN	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el contrato por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la ENTIDAD.	Probable	Menor	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	Verificación y Seguimiento administrativo	2%
SERVICIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FALLA EN LA CALIDAD	Recibir los bienes defectuosos y no ajustados a los requerimientos técnicos exigidos	Posible	Grave	BAJO	CONTRATISTA	Control y seguimiento, activación de garantías y satisfacción de los usuarios	10%

SOCIOPOLÍTICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	INESTABILIDAD SOCIOPOLÍTICA	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto	Probable	Muy Grave	Alto	Contratista	Seguimiento	5%
Actos de parte relacionada y subcontratos	EXTERNO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.	Probable	Muy Grave	Alto	Contratista	Supervisión del contrato	5%
MACROECONÓMICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN ECONÓMICA Y FALTA DE	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Probable	Muy Grave	Alto	Contratista	Supervisión del contrato	2%

ACTOS DE LA NATURALEZA	EXTERNO	EJECUCIÓN	HECHOS DE LA NATURALEZA	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	Probable	Muy Grave	Alto	ENTIDAD CONTRATANTE	Control, medidas correctivas	6%
RELACIONES LABORALES	EXTERNO	EJECUCIÓN	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	Probable	Menor	Medio	CONTRATISTA	Supervisión	2%
HECHOS DE LAS COSAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Probable	Menor	Medio	CONTRATISTA	Control y seguimiento al desempeño de los bienes	3%
VICIOS	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o rehibitorios.	Ocasional	Menor	Menor	CONTRATISTA	Control y seguimiento al desempeño de los bienes	2%



ACTOS DE TERCEROS	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Remoto	Menor	Bajo	ENTIDAD CONTRATANTE	Acciones Administrativas y Jurídicas	2%
-------------------	---------	-----------------	--------------------	---	--------	-------	------	---------------------	--------------------------------------	----

5.9. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.9.1. PARAFISCALES:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

5.9.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la oficina jurídica de la ENTIDAD CONTRATANTE el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

5.10. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.10.1. PÓLIZAS DEL CONTRATO

El contratista podrá otorgar a favor la ENTIDAD CONTRATANTE, cualquiera de las coberturas de riesgo establecidas en al artículo 3 del precitado Decreto “Por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública”.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cubrir los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT: 8 0 6 0 0 0 8 4 - 2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes y obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

5.10.2. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato, estará a cargo del servidor público a quien la Personera Distrital de Cartagena designe por escrito. Las principales funciones a cargo del supervisor serán las siguientes: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato; 2. Adelantar las revisiones periódicas o permanentes del objeto de este Contrato, para verificar que se cumplan las respectivas especificaciones y las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA; 3. Promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA cuando no se cumplan las condiciones contempladas en este Contrato; 4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del presente Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la contratación; 5. Vigilar que el CONTRATISTA utilice los elementos adecuados para la correcta ejecución del objeto contratado. 6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con los procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para este Contrato. 7. Suministrar al CONTRATISTA la información veraz, oportuna y completa; 8. Facilitar al CONTRATISTA sus labores, brindándole el apoyo necesario; 9. Servir de medio para que las recomendaciones dadas por el CONTRATISTA se subsanen o corrijan; 9. Aprobar de conformidad con este contrato y sus funciones las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA y suscribir el respectivo Formato de recibo a satisfacción.

FIN DEL CAPITULO

6. CAPÍTULO ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2 Ficha Técnica.
- Anexo No. 3 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona Jurídica)
- Anexo No. 4 Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 5 Apoyo a la industria nacional
- Anexo No. 6 Experiencia
- Anexo No. 7 Oferta económica
- Anexo No. 8 Minuta del contrato
- Formato No. 1 Acuerdo Consorcial
- Formato No. 2 Conformación Unión Temporal
- Formato No. 3 Autorización

FIN CAPITULO



ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS “ENTIDAD CONTRATANTE”

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA** No. PDSASI-001-2021

Respetados señores:

Los suscritos _____ de acuerdo con el pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para el proceso de Selección Abreviada No. PDSASI-001-2021 y en caso de que nos sea aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE nos a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el de Condiciones del proceso de selección abreviada No. PDSASI-001-2021 presente proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. **(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)**



Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el de Condiciones y el Anexo No. 7 “Oferta Económica” y demás anexos técnicos publicados con los pliegos de condiciones y estudio previo en la página www.contratos.gov.co, en tal sentido me obligo con LA ENTIDAD CONTRATANTE a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ (____) folios debidamente numerados correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de no resultar favorecida mi propuesta, me comprometo a retirar de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los Quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del presente proceso, el original y copia de la propuesta que presento con la presente carta. En caso de transcurrir el mencionado término, autorizo a la ENTIDAD CONTRATANTE para que destruya dichos documentos.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____



Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



ANEXO 2. FICHA TÉCNICA

La compra de EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS para las oficinas administrativas de la sede de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS comprende los siguientes requerimientos técnicos:

Nota (El presente Anexo se publicará en formato de Excel para su diligenciamiento por parte de los oferentes)



ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.T. y C. a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL

TARJETA PROFESIONAL No:

En caso de no tener revisor fiscal debe refrendar la información debe refrendarla un contador público.



ANEXO 3-A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ a los _____ () de 2021.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO

TP:



ANEXO 3-B
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FIRMA: _____



ANEXO 3-C

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Nombre: _____

Firma: _____



ANEXO 3-D

CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.10 de los pliegos de condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

Nombre: _____

Firma: _____



ANEXO No. 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ENTIDAD CONTRATANTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

SEGUNDO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATANTE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y j) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATANTE durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____.

C.C.

Firma y cédula

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ANEXO N° 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ENTIDAD CONTRATANTE

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a la persona jurídica que representamos, según corresponda, que:

OFRECIMIENTO	SI	NO
Si oferta servicios 100% nacionales		
Si oferta servicios nacionales y extranjeros		
Si oferta servicios 100% extranjeros		

Firma del proponente



ANEXO N° 6 EXPERIENCIA

PROPONENTE:							
	NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO aaaa/mm/dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa/mm/dd)	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
FIRMA DEL PROPONENTE							



ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA

Nota (El presente Anexo se publicará en formato de Excel para su diligenciamiento por parte de los oferentes)



ANEXO No. 8 MINUTA DEL CONTRATO

Contrato No. _____ celebrado entre la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ENTIDAD CONTRATANTE y _____

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXX**, actuando en nombre de **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT 806000084-2, en su calidad de Director, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **XXXXXXXXXXXX**, identificado con el **XXXXXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía N° **XXXXXX** de **XXXXXX**, quien manifiesta no encontrarse incurso él ni el consorcio que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas la Constitución Política, en el artículo 80. de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al ENTIDAD CONTRATANTE para los fines a que haya lugar, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo adelantamiento de la Selección Abreviada No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, adjudicada mediante resolución **XXXXXXXXXXXX**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **SEGUNDO. VALOR:** el valor total del presente contrato es la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxx) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario. **PARÁGRAFO:** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **TERCERA. FORMA DE PAGO** LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará, , el valor del contrato de la siguiente manera: a) contra facturación previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en la Ley y los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a: 1. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada No. 045 - 2021. 2. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los decretos No. 1703 de agosto 2 de 2002 y 2400 de octubre 25 de 2002 y la ley 789 de 2002. 3. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Publicar el presente contrato en el Diario Oficial. 5. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 6. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que forman parte integral del presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1. Ejercer la dirección y control del contrato. 2. Realizar los ajustes necesarios, para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado. 3. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 4. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **SEXTA. PLAZO.** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna de la ENTIDAD CONTRATANTE con



el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **OCTAVA. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERNINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, previo el visto bueno dado por el interventor del contrato. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. b) Disponibilidad y registro presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y el pliego de condiciones, de la Selección Abreviada No. XXX- 2021. b) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. c) Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. d) Los diseños y planos de las obras. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso, el recibo de pago de la publicación en el Diario Oficial y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, la ENTIDAD CONTRATANTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causara una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: 1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el Ordenador del Gasto requiera mediante oficio al CONTRATISTA, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **2)** Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. **3)** Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. **4)** Si la ENTIDAD CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la ENTIDAD CONTRATANTE podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o la ENTIDAD CONTRATANTE podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su



costa a la ENTIDAD CONTRATANTE, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ENTIDAD CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD CONTRATANTE para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la ENTIDAD CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la ENTIDAD CONTRATANTE lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD CONTRATANTE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ENTIDAD CONTRATANTE no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, la ENTIDAD CONTRATANTE asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados y los productos entregados con ocasión del contrato, teniendo en cuenta la condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **e) El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la ENTIDAD, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO.** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias, para constancia se firma hoy,

la ENTIDAD CONTRATANTE

El Contratista

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ANEXA PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EN TODO CASO EL CONTRATO CORRESPONDERÁ AL DOCUMENTO ELECTRÓNICO GENERADO POR EL SECOP II



FORMATO No. 1 ACUERDO CONSORCIAL
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. PDSASI-001-2021

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa No. PDSASI-001-2021, cuyo objeto es (Indicar el objeto del proceso de selección). **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ENTIDAD CONTRATANTE. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de



común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas

Documento de Identificación

Acepto:

Firma

Nombre(Representante legal)



FORMATO No. 2.- CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PDSASI-001-2021

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (Persona Jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ del _____ otorgada en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada (Indicar el proceso de selección y su objeto).

OMBRE	ORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CTIVIDAD A CARGO

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ENTIDAD CONTRATANTE. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **QUINTA:** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos ante La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. **OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía No.



_____ como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____.

Firmas

Documento de Identificación

Acepto:

Firma

Nombre(Representante legal)



FORMATO No. 3.- AUTORIZACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. PDSASI-001-2021

(NOMBRE DEL PROPONENTE), domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en (mi propio nombre) (en representación de _____), confiero autorización a _____ (nombre del autorizado), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, para que en mi nombre y representación asista, participe y efectúe lances de mejora de la oferta económica en el evento de subasta o negociación del proceso de selección abreviada No. PDSASI-001-2021, cuyo objeto es (Indicar el objeto del proceso de selección).

Mi apoderado tendrá las siguientes facultades:

- Participar en el evento de subasta o negociación.
- Presentar lances económicos, como una nueva oferta económica para mejorar el precio de la oferta base.
- Presentar un porcentaje de descuento en desarrollo de la negociación.
- En caso de presentarse empate entre mi oferta económica con la de otro proponente escoger la balota que definirá la adjudicación, si existiere dicho mecanismo.
- Notificarse de los actos administrativos que se produzcan en la audiencia , así como del acto de adjudicación en caso de resultar ganadores en el proceso.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de ____ de 2021.

Atentamente

Nombre del Proponente

C.C.

Acepto,

Nombre del Autorizado

C.C.

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. EL APODERADO DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.